



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE
NOVIEMBRE DE 2010.-**

En Hellín, a **veintinueve de noviembre de dos mil diez**, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. reseñados, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**, en primera convocatoria, por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTA.-

ASISTENTES:

D. DIEGO GARCIA CARO
D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ
D^a. PILAR CAÑABATE VILLALOBOS
D^a. PILAR ROCHE MUÑOZ
D^a. MARIA DOLORES ANDUJAR TOMAS
D^a. SOLEDAD SANCHEZ MOYA
D. LUIS MANUEL LOPEZ MARTI
D. ANTONIO VALERO OÑATE
D. RAMON LARA SANCHEZ
D. AGUSTIN GONZALEZ GARCIA
D^a. ARACELI CORCHANO RUIZ
D. FERNANDO ANDUJAR HERNÁNDEZ
D^a. MARIA ESTHER ESPARCIA GARCIA
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ
D^a. PILAR HERRAIZ OLIVA
D^a. ROSA PILAR SAEZ GALLEGO
D^a. MARIA JOSEFA ANDUJAR TOMAS
D. ANTONIO CALLEJAS GALLAR
D. ALONSO PEREZ ANDRES
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO

ALCALDE-PRESIDENTE
PRIMER TTE. ALCALDE
SEGUNDA TTE. ALCALDE
TERCERA TTE. ALCALDE
CUARTA TTE. ALCALDE
QUINTA TTE. ALCALDE
SEXTO TTE. ALCALDE
SÉPTIMO TTE. ALCALDE
CONCEJAL
CONCEJAL

NO ASISTE:

D^a. SONIA MARTINEZ MUÑOZ

CONCEJAL

SECRETARIO ACCTAL.:
INTERVENTOR

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
D. ANTONIO PARDO PICO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GARCIA

D. TOMAS LADRON DE GUEVARA

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Leídas las Actas de las sesiones anteriores, Pleno Ordinario de fecha 25 de Octubre, y Pleno Extraordinario de fecha 17 de Noviembre de 2010, por unanimidad de Sres. asistentes, se acuerda su aprobación.



2. SOLICITUD DE LA EMPRESA MOLLEINOX, S.L. SOBRE BONIFICACIÓN DEL 75% DEL ICIO.

Se da cuenta del escrito presentado por la empresa MOLLEINOX, S.L. con CIF nº B-02460145, solicitando la bonificación del 75% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de un Centro de Transformación en el Polígono Industrial San Rafael, calle A, Parcelas nº 29, 30 y 43.

Por la Oficina de Administración de Ingresos se informa que:

“El art. 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece una bonificación del 75% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras, a las empresas que se implanten en el Polígono Industrial San Rafael.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Dado que se cumplen los requisitos establecidos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.”

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que esta es una de las diez empresas que se acogieron al Plan de Reindustrialización de la Junta.

A la vista de lo cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar la bonificación del 75% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la empresa MOLLEINOX, S.L. para la construcción de un Centro de Transformación en el Polígono Industrial San Rafael, calle A, Parcelas nº 29, 30 y 43.

3. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PASTOS, AROMÁTICAS, CULTIVO Y ESPARTO.

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 3/11/10, para la apertura de plicas del aprovechamiento forestal de pastos, aromáticas, cultivo y esparto en montes de utilidad pública, por el procedimiento abierto.

A la vista de las ofertas presentadas, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válida el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de noviembre de 2010.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente:

- El aprovechamiento de pastos en el monte 81 Cañada del Gallego, parcela nº 1, a D. PML, con DNI nº XXX, y domicilio en C/XXX de Socuellamos (Ciudad Real), por el precio ofertado de 483 Euros.
- El aprovechamiento de pastos en el monte 82 Donceles, parcela nº 1, a D. PML, con DNI nº XXX, y domicilio en C/XXX de Socuellamos (Ciudad Real), por el precio ofertado de 451 Euros.
- El aprovechamiento de pastos en el monte 83 Grajas, parcela nº 8, a DXXX, con DNI nº 74.497.789-F, y domicilio en C/XXX de Hellín, por el precio ofertado de 820 Euros.



Tercero.- Que se publique la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Que se notifique la adjudicación provisional y se requiera a los adjudicatarios provisionales para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se publique la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presente la documentación a que se refiere el art. 135.4 de la LCSP, (Ficha de terceros, certificado de Hacienda, Seguridad Social y Hacienda Local), así como el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Quinto.- La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el apartado tercero, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

4. APROBACIÓN SÉPTIMO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Interventor se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, para instrucción de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de los ejercicios 2008 y 2009, con cargo a créditos del Presupuesto para 2010, en la cual se indica que:

En los ejercicios 2008 y 2009 se han llevado a cabo determinados gastos sin consignación presupuestaria correspondientes a suministros de bienes y prestaciones de servicios, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Aún llevados a cabo sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto para 2010.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto; considerando la efectiva realización de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos departamentos municipales.

Propongo que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para su imputación al presupuesto corriente, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la siguiente relación:

1110226010	ALGO DIFERENTE, S.L.	BOLSAS MOCHILAS OBSEQUIOS PLENO INFANTIL	1.032,40
1110226010	ANGEL VALENCIANO GARCÍA	MARCOS PARA ACUARELAS	80,74
1110226010	ART. FIESTA Y REGALOS MURILLO, S.L.	SATAS Y BANDERAS HELLÍN HOSPEDAJE SOLEDAD MORENO ACCIDENTE	535,92
1110226010	EMILIO HOTEL'S & RESTAURANT'S, S.L.	GRUA	220,96
1110226010	EMILIO HOTEL'S & RESTAURANT'S, S.L.	COMIDAS CON ARQUITECTOS BARRIO AVANZADO	199,77
1110226010	EMILIO HOTEL'S & RESTAURANT'S, S.L.	COMIDAS CON EMPRESA HELLÍN SOLAR 01/07/09 COMIDAS VISITA SR. CONSEJERO ORDENACIÓN	174,04
1110226010	EMILIO HOTEL'S & RESTAURANT'S, S.L.	TERRITOR. 3 MENUS VIAJE A TOLEDO D.G. PROTECCIÓN	581,01
1110226010	HOTEL M ^a CRISTINA, S.A. (SUPLIDOS)	CIUDADANA	75,01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

1110226010	JESÚS GARCÍA REINA	ACTUACIÓN 19/11, EN CENTRO SOCIAL CÑ. AGRA	208,80
1110226010	JESÚS GARCÍA REINA	ACTUACIÓN 17/12 EN CENTRO SOCIAL CAÑADA DE AGRA	208,80
1110226010	JUAN RODRÍGUEZ MEDINA	50 GRABACIONES	232,00
1110226010	MARÍA DOLORES ALARCÓN YANINI	CESTA OFRENDA PEDANÍA DE ISSO	107,00
1110226010	MARÍA DOLORES ALARCÓN YANINI	CORONA MORTUORIA MADRE PILAR ROCHE	181,90
1110226010	MARÍA DOLORES ALARCÓN YANINI	CORONA MORTUORIA RAFAEL "SACRISTAN"	181,90
1110226010	MARÍA DOLORES ALARCÓN YANINI	CESTA OFRENDA PEDANÍA DE CANCARIX	107,00
1110226010	MARÍA DOLORES ALARCÓN YANINI	CESTA OFRENDA AGRAMÓN	107,00
1110226010	MARÍA DOLORES ALARCÓN YANINI	RAMO PARA INAGURACION C/ JUAN ANDUJAR BALSALOBRE	37,45
1110226010	MARÍA DOLORES ALARCÓN YANINI	CENTROS Y RAMOS PAR A CONCIERTO SANTA LUCÍA	155,15
1110226010	RAFAEL MILLÁN CANO	BALONES VOLEYBOL Y EQUIPACIONES	659,00
1110226010	TURRONES Y CAMELOS HELLÍN, S.L.	CAMELOS CONGRESO PARA ALCALDÍA	100,47
1110226010	TURRONES Y CAMELOS HELLÍN, S.L.	CAMELOS PARA ALCALDÍA	122,62
1210212000	PINTURAS HELLÍN, S.L.	PINCEL, ESPÁTULAS Y OTROS PARA OFICINA POLICÍA	21,11
1210214000	ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN TACÓGRAFO RENAULT ??	179,79
1210214000	ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CORREGIR PERDIDAS DE GASOIL CITROEN C-15 AB-2369-M	104,40
1210214000	INDUSTRIAS DE FIJACIÓN TÉCNICA SL.	MATRIALES PARA VEHÍCULOS	344,40,
1210215000	CHUMILLAS, S.L.	AMPLIAC. MANTENIMIENTO NP-6251 (CASA CULTURA)	197,20
1210220010	EDITORIAL BOMARZO, S.L.	MONOGRÁFICOS PARA PERSONAL	42,00
1210220010	EDITORIAL BORMAZO, S.L.	MONOGRÁFICOS ASUNTOS LABORALES	42,00
1210220010	LEX NOVA, S.A.	SUSCRIPCIÓN REVISTA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	119,60
1210221030	REPSOL BUTANO SA.	CUOTA MANTENIMIENTO GAS PROPANO	73,45
1210221030	REPSOL BUTANO SA.	CONSUMO GAS COLEGIO	1.822,20
1210226030	MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO	JORNADAS FORMACIÓN PERSONAL A. ECONÓMICA	3.100,00
1210226083	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	CAJAS, BRIDAS Y OTROS	41,25
1210226083	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	PLASTICOS Y PRECINTOS	23,40
1210226083	GERMÁN MARTÍNEZ ABELLAN	LIMPIACRISTALES Y PRECINTO	8,75
1210226083	LA TRAPERÍA DE HELLÍN, S.L.	CANASTOS DE PLASTICO	23,90
1210226083	R. RAFA CANO, S.L.	CARPETAS PORTADOCUMENTOS	200,00
1210230010	CARLOS DÍAZ RODRÍGUEZ	DIETAS MADRID 26 A 30/10 CURSO INAP RRHH	240,38
1210230010	JUAN ANDRES FUENTES MARTINEZ	DIETA VIAJE TOLEDO 10/12/09	
1210230010	JUAN CARLOS SÁEZ LÓPEZ	PRESENT.PROGRAMA INF. SIEM	17,39
1210230010	Mª ANGELES ANDUJAR GARCIA	DIETAS BARCELONA 21 A 23/10 CURSO PISCINAS	309,33
2220214000	DOLORES MORENO VALVERDE	DIETA VIAJE TOLEDO 10/12/09	
2220214000	DOLORES MORENO VALVERDE	PRESENT.PROGRAMA INF. SIEM	17,39
2220214000	DOLORES MORENO VALVERDE	PASTILLAS FRENO VEHÍCULO 3716DCX	90,41
2220214000	DOLORES MORENO VALVERDE	REPARACIÓN CUBIERTA VEHÍCULO 6846FGB	17,40
2220214000	DOLORES MORENO VALVERDE	REPARACIÓN CUBIERTA VEHÍCULO 6846FGB	24,94
2220214000	DOLORES MORENO VALVERDE	REPARACIÓN CUBIERTA VEHÍCULO 6846FGB	13,92
2220214000	DOLORES MORENO VALVERDE	CAMBIO 2 RUEDAS VEHÍCULO 7313CYT	369,62
2220214000	DOLORES MORENO VALVERDE	REPARACIÓN RUEDA VEHÍCULO 8708DVB	16,24
2220214000	DOLORES MORENO VALVERDE	REPARACIÓN CUBIERTA VEHÍC. RENAULT 3716DZX	13,92
2220214000	DOLORES MORENO VALVERDE	1 RUEDA PARA PEUGEOT EXPERT 3839CCX	125,71
2220214000	JUAN PÉREZ ALCÁZAR	ESCOBILLAS Y LÁMPARAS VEHÍCULO 4872-CVH	64,16
2220214000	JUAN PÉREZ ALCÁZAR	TACO MOTOR MEGANE	84,68
2220214000	JUAN PÉREZ ALCÁZAR	LATIGUILLO Y FILTROS PEUGEOT EXPERT	119,48

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

2220214000	JUAN PÉREZ ALCÁZAR	PASTILLAS FRENO NISSAN ALMERA	98,60
2220214000	JUAN PÉREZ ALCÁZAR	ACEITE REPSOL TDI	174,09
2220214000	JUAN PÉREZ ALCÁZAR	FILTRO ACEITE NISSAN EBRO	13,94
2220214000	JUAN PÉREZ ALCÁZAR	LAMPARA H7 12 PARA VEHÍCULO 7313CYT	69,11
2220214000	JUAN PÉREZ ALCÁZAR	ESCOBILLAS PARA VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	17,43
2220214000	MORCILLO CHAPA Y PINTURA, C.B	REPARAR PUERTA Y ALETA TRAS IZQ. 6846FGB	1.358,87
2220214000	NEUMÁTICOS DIEGO LÓPEZ, S.L.	REPAR PINCHAZO PEUGEOT PARTNER 3839CCX	9,86
2220214000	SUMIN. Y MANTENIMIENTOS HELLÍN, S.L.	BATERÍA PARA VEHÍCULO AB-5265-S	104,40
2220214000	TALLERES GLORIETA, S.L.	CAMBIAR BOMBA DE AGUA Y REVISIÓN 7313CYT	262,93
2220214000	TALLERES GLORIETA, S.L.	REPARACIÓN EMBRAGUE MOTO BMW AB5916V	111,65
2220221040	ALMACENES GORCELAC, S.L.	BOTAS PARA POLICÍA LOCAL	943,00
2220221040	CONFECCIONES DELMAPUNTO, S.L.	CHAQUETAS POLICÍA LOCAL	10.579,20
2220226082	SOCIALMANCHA, S.L.	LAVADO MANTAS	9,15
2220226082	ANTONIO OLIVER GARCÍA	ENVIOS MENSAJERÍA	56,68
2220226082	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	VARIOS PRODUCTOR DE FERRETERÍA	47,85
2220226082	MASER VENDOR, S.L.	GARRAFAS DE AGUA Y VASOS PLÁSTICO	168,42
2220226082	SISTELCOR COMUNICACIONES, S.L.	REVISIÓN TX-RX PORTATIL Y MICROALTAVOZ	99,72
2220226082	SOCIALMANCHA, S.L.	LAVADO Y SECADO DE MANTAS Y FUNDAS	50,15
2220227040	GRUAS MANZANEDO, S.L.	RETIRADA DE VEHÍCULOS 13 Y 19/08/2009	446,60
2220623010	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	TACOS, TIRAFONDOS Y BROCAS	22,44
2220623010	INDUSTRIAS BAN, S.L.	ESPEJOS ALTO IMPACTO	675,99
2220623010	MATERIALES DE CONSTR. NUDIS, S.L.	CEMENTO RÁPIDO RODACAL	97,79
2220623010	MATERIALES DE CONSTR. NUDIS, S.L.	CEMENTO RÁPIDO RODACAL	97,79
2220623010	VISEVER FABRICACIÓN, S.L.	HITO VERTICE FLEXIBLE H-75	243,60
2220623020	SISTELCOR COMUNICACIONES, S.L.	LINTERNAS, PATELAS Y SOPORTES	1.621,15
2220623020	SISTELCOR COMUNICACIONES, S.L.	MICRÓFONO SOBREMESA HMN300-RMN5	93,57
3210226080	ANA MARÍA PEÑA SÁNCHEZ	TELAS, ALFILERES Y OTROS PARA U.P.	82,10
3210226080	IGNACIO QUINTANA PRIETO	PRODUCTOS PARA CURSO PELUQUERÍA U.P-	111,01
3210226080	MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA BUENO	CERÁMICA RAKU	42,50
3210227000	ISABEL MARTÍNEZ LOZANO	CLASES DANZA MANCHEGA ABRIL 2008	323,00
3220611050	SUM. ELEC. JUAN ANTONIO LÓPEZ, S.L.	ARMARIO CAHORS	272,95
3220611050	SUM. ELEC. JUAN ANTONIO LÓPEZ, S.L.	PANTALLAS, LUCES EMERGEN Y FLUORESCETES	567,45
3220611075	ARRUFAT & CUENCA, S.L.	ZAPATOS, PANTALONES Y PETOS	119,29
3220611075	ARRUFAT & CUENCA, S.L.	GUANTES POLIAMIDA	28,50
4120227010	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP	VIGILANCIA DE LA SALUD 01/09/09 A 30/11/09	1.519,41
4220212000	ARIDEXHOL, S.L.	ARENA, REVUELTO Y PIÑONCILLO PARA COLEGIOS	939,60
4220212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	MATERIAL FONTANERÍA PARA COLEGIOS	1.235,30
4220212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	MATERIAL FERRETERÍA VARIOS COLEGIOS	161,25
4220212000	EXTINTORES EXTIMUR, S.L.	EXTINTORES Y SEÑALIZ. PEDANIAS Y RIO MUNDO	881,60
4220212000	GERMÁN MARTÍNEZ ABELLAN	PRODUCTOS DE PINT. PARA C.P. ISABEL LA CATÓ	305,64
4220212000	GERMÁN MARTÍNEZ ABELLAN	PINTURA PARA COLEGIO MARTÍNEZ PARRAS	107,02
4220212000	GERMÁN MARTÍNEZ ABELLAN	PRODUCTOS DE PINTURA PAR COL. DE AGRAMÓN	577,01
4220212000	MATERIALES DE CONSTR. NUDIS, S.L.	TERRAZO Y CEMENTO PARA COLEGIO DE ISSO	193,99
4220212000	MATERIALES DE CONSTR. NUDIS, S.L.	CEMENTO PARA COLEGIO DE AGRAMÓN	258,70
4220212000	MATERIALES DE CONSTR. NUDIS, S.L.	CEMENTO PARA COLEGIO DE ISSO	172,47
4220212000	MATERIALES DE CONSTR. NUDIS, S.L.	LADRILLO PARA COLEGIO DEL ROSARIO	339,93
4220212000	TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL JOCHO, S.L.	ARENA CHINCHILLA PARA COLEGIOS	365,40
4310212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	CERROJOS PARA PLAZA DE TOROS	528,00
4310212000	RELOJERÍA VALVERDE, S.A.	REVISIÓN RELOJ PLAZA AYUNTAMIENTO	153,12
4310212000	SECURITAS DIRECT, S.A.U.	EQUIPO ANTIRRIOBO 01/07/2009 A 01/01/2010	250,56
4310212000	SUMI. ELÉC. JUAN ANTONIO LÓPEZ, S.L.	CANDADO IBERDROLA LATÓN PARA NAVES NIDO	453,05

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

4321210000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	CONECTORES, MANGUERA Y OTROS PARA OBRA S. ROQUE	12,40
4321210000	HELLÍN GANADERA	SAL GRUESA	560,47
4321623020	DIGITAL HELLÍN, S.L.	CAMARA PENTAX PR70 Y TARJETA DE MEMORIA	209,00
4322210000	ABM-REXEL, S.L.U.	CANDADOS IFAM	484,42
4322210000	AME ALBACETE S.L.	CAJA SUPERFICIE, LUMINARIAS Y OTROS	2.179,34
4323226081	ARIDEXHOL, S.L.	REVUELTO CANTERA PARA PARQUE DE ISSO	354,96
4323226081	ELECTROFERRETE DEL PUEBLO II, S.L.	CANDADOS, COPIAS LLAVES, PILAS Y OTROS	24,70
4323226081	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	BOTES DE RESINA JUEGOS INFANTILES AGRAMÓN	44,00
4323226081	GERMÁN MARTÍNEZ ABELLAN	COLORANTE PARA PARQUE DE AGRAMÓN	45,65
4323226081	TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL JOCHO, S.L.	ARENA JARDINES CAÑADA DE AGRA	46,40
4430212000	MARÍA DOLORES ALARCÓN YANINI	ARREGLO FLORAL CAPILLA DEL CEMENTERIO	1.316,47
4511212000	ALVACRIS, S.L.	CRISTAL VENTANA BIBLIOTECA NAVA CAMPAÑA	13,94
4511212000	COMERCIAL ONDA HELLÍN, S.L.	CEMENTO PARA CASA DE LA CULTURA	65,12
4511212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	PICAPORTES Y GRIFOS PARA CASA D LA CULTURA	13,40
4511212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	CERRADURAS Y LLAVES PARA BIBLIOTECA	50,10
4511212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	MONTURAS Y PEGAMENTO PARA ANFITEATRO	18,90
4511212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	DESCARGADOR PARA MUSEO	14,50
4511212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	MANIVELA, CANDADOS Y CELOSÍA CASA CULTURA	20,65
4511212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	COPIAS DE LLAVES	2,00
4511212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	CERRADURA Y MANIVELAS BIBLIOTECA	24,80
4511212000	ENRIQUE LÓPEZ EGEA	TACOS, TIRAFONDOS Y OTROS PARA CASA CULT	38,60
4511212000	EXTINTORES EXTIMUR, S.L.	VERIFICACIÓN EXTINTORES MUSEO COMARCAL	87,00
4511212000	EXTINTORES EXTIMUR, S.L.	VERIFICACIÓN EXTINTORES S.S. B. LA ESTACIÓN	10,44
4511212000	GERMÁN MARTÍNEZ ABELLAN	DISOLVENTE PARA MUSEO COMARCAL	7,73
4511212000	MANOLO Y ADELA EXC. Y MAT. S.L.	ARENA FINA PARA CASA DE LA CULTURA	149,64
4511212000	MATERIALES DE CONSTR. NUDIS, S.L.	CEMENTO PARA CASA DE LA CULTURA	115,88
4511212000	MATERIALES DE CONSTR. NUDIS, S.L.	CEMENTO PARA CASA DE LA CULTURA	78,47
4511212000	MONTAJES ELÉCTRICOS LOYCA, S.L.	LAMPARA 70W, HALÓGENOS 300W Y TUBOS 58W	191,40
4511212000	MONTAJES ELÉCTRICOS LOYCA, S.L.	BOMBILLAS Y LAMPARAS MUSEO COMARCAL	43,73
4511212000	PINTURAS HELLÍN, S.L.	PINTURA PARA MUSEO COMARCAL	176,61
4511212000	RÍOS BAÑO Y FERRETERÍA, S.L.	TOPE, TACOS Y ALCAYATAS	45,03
4511212000	SUMI. ELÉC. JUAN ANTONIO LÓPEZ, S.L.	CONTACTOR, DIFERENCIAL Y OTROS BIBLIOTECA	332,72
4511220000	CHUMILLAS, S.L.	FOTOCOPIAS NP-6251 DEL 30/07 A 10/11/09	243,40
4511220000	CHUMILLAS, S.L.	FOTOCOPIAS NP-6251 DEL 10/11 A 17/12/09	154,38
4512226077	SUMI. ELÉC. JUAN ANTONIO LÓPEZ, S.L.	LÁMPARAS PARA FERIA	609,42
4513226080	R. RAFA CANO, S.L.	PAPEL, CARTULINA Y ROTULAD ESCUELA MUSICA	15,57
4514227060	ANDRÉS, S.L.	RADIO EN DIRECTO 4º TRIMESTRE 2008	300,00
4514227060	POR EL INTERNET TE QUIERO ANDRÉS, S.L.	DOMINIO. ES RADIOHELLIN.ES DE 09/11/08 A 08/11/09	45,00
4514227060	POR EL INTERNET TE QUIERO ANDRÉS, S.L.	ALOJAMIENTO RADIO EN DIRECTO 1º SEMESTRE 2009	1.200,00
4515220000	PAPELERÍA Y LIBRERÍA UNAMUNO, C.B.	GOMEST, POS IT YH. KITTY ENVÍO MENSAJERÍA A BIBLIOTECA	43,85
4515226080	CHARO TERCERO CÓRCOLES	VILLARROBLEDO TROFEOS PARA MARCHA BTT Y LIGA MEDIA MARATÓN	21,95
4520226086	TROFEOS Y MEDA. DEPORTIVAS, S.L.	LIJA, TORNILLOS, ALCAYATAS Y OTROS	1.486,18
4530226080	RÍOS-BAÑO Y FERRETRÍA, S.L.	HABITACIÓN 219, 18 A 20/07/2010 PROYECTO	35,95
4530226081	EMILIO HOTEL'S & RESTAURANT'S, S.L.	CUEVA BLANCA	167,99
4530226081	EMILIO HOTEL'S & RESTAURANT'S, S.L.	HABITACIÓN 221, 18 A 20/07/2010 PROYECTO	152,96
4630202000	MANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ	CUEVA BLANCA ALQUILER DE COCHERA ASOCIACIÓN Bº SANTA	835,20



5330210000 VALENTIN GALERA HEREDIA

BÁBARA

TRABAJO MAQUINARIA PESADA

328,86

53.059,37

En el expediente consta el correspondiente informe de Intervención.

A la vista de la cual, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. Garcia Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sr. Andújar Hdez., Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, y la abstención del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego, Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés y Sra. Andújar Tomás, e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, acuerda aprobar el séptimo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, según el detalle anteriormente expuesto.

5. APROBACIÓN OCTAVO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Interventor se da cuenta de las distintas partidas y conceptos que configuran el octavo Expediente de Modificación de Créditos por Transferencia, cuyo resumen es el siguiente:

Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante transferencias de crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias, dentro de los créditos de los Capítulos 1º, 4º, 6º y 7º; y en base a la aplicación del artículo 179.2 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto.

Los servicios que presta esta Entidad Local y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen, a fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que la Corporación precisa contraer, efectuar:

Aumento en gastos en las partidas que se indican por importe total de 58.257,20 €.

De la misma forma, se estima que la consignación de otras partidas presupuestarias, por no existir liquidadas ni contraídas obligaciones de gasto alguno, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio a la Corporación, pueden reducirse en la cantidad que se indica por un importe de 58.257,20 €.

Por lo tanto, el aumento de crédito de 58.257,20 €, igual a la disminución del mismo, no altera la cuantía total del Presupuesto de Gastos.

En el expediente consta el correspondiente informe de Intervención.

A la vista de la cual, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. Garcia Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sr. Andújar Hdez., Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, y la abstención del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego, Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés y Sra. Andújar Tomás, e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, acuerda aprobar el octavo expediente de modificación de créditos por transferencia, según el detalle que se expone a continuación:



	ALTA EN GASTOS	
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
9200 626.000	Material Informático Inventariable	27.300,00 €
9200 641.000	Gastos en Aplicaciones Informáticas	530,06 €
3310 467.000	Consortio Cultural Albacete	15.013,38 €
4221 770.000	Subvención Proder	15.413,76 €
	TOTAL ALTA EN GASTOS:	58.257,20 €
	FINANCIACIÓN	
	Baja en Gastos	
1510 600.008	Proyecto P.O.M.	27.830,06 €
2300 160.010	Seguridad Social Personal Funcionario	30.427,14 €
	TOTAL FINANCIACIÓN:	58.257,20 €

RESUMEN

TOTAL BAJAS EN GASTOS..... 58.257,20 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS..... 58.257,20 €

NIVELADO**6. REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.**

Se da cuenta del escrito presentado por la empresa CESPA, S.A., solicitando la revisión de precios del contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria. Asimismo se da cuenta del informe de Intervención, donde se indica lo siguiente:

En vista de la solicitud presentada por la empresa CESPA S.A., actual concesionaria del servicio recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria en el municipio de Hellín y pedanías, instando al órgano de contratación la revisión de precios del contrato conforme a la fórmula polinómica prevista en su clausulado y los artículos 103 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, vigente en el momento de la contratación, se emite el siguiente INFORME:

1. En fecha 10 de agosto de 2010 fue recibido en este Departamento solicitud de reconocimiento de deuda a favor de la empresa adjudicataria. El escrito hacía referencia a las solicitudes de revisión de precios pendientes de aprobación desde el 1 de junio de 2006 hasta el 1 de junio de 2009, detallando las obligaciones pendientes de pago y reconocimiento.

2. Remitida Nota de Régimen Interior a la Secretaría General para que se pronuncie sobre la procedencia de la revisión, ésta informa lo siguiente:

“El contrato de gestión de servicio público para la recogida de residuos sólidos urbanos con la empresa CESPA, fue suscrito el 20 de mayo de 1997, comenzando el servicio el 1 de junio de dicho año y expirando con fecha 1 de junio de 2009.

No obstante, haber expirado el contrato y al encontrarnos ante una concesión administrativa de un servicio público, se comunicó a la empresa la obligación de la continuación de la prestación del servicio hasta la convocatoria de la nueva licitación pública del mismo.



De acuerdo con lo anterior, la situación jurídica del contrato es idéntica a la de una prórroga, en la cual procede realizar tanto las revisiones del precio del contrato como el restablecimiento del equilibrio económico-financiero, de igual forma que en la situación normal de vigencia del contrato, es decir, habrá que comprobar el cumplimiento de los requisitos legales y el análisis económico de la alteración o no de dicho equilibrio.”

3. Sin perjuicio de la aprobación de las revisiones de precios que aquí se informan y cuyo reconocimiento tendrá efectos retroactivos, queda pendiente de aprobación conforme al Capítulo Único del Título IV del RDL 2/2000 y la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las correspondientes al ejercicio 2009 y 2010, que deberá realizarse antes del cierre del ejercicio actual al objeto de determinar el valor actualizado del coste del servicio.

4. El contrato está datado el 22 de febrero de 1999, habiendo sido ampliado el 9 de febrero de 2001. La cláusula cuarta del documento contractual establece la revisión de precios, siempre que se demuestre el desequilibrio financiero. La revisión se efectuará a través de la siguiente fórmula polinómica:

$$K = a \frac{M_t}{M_o} + b \frac{C_t}{C_o} + c \frac{I_t}{I_o} + d;$$

Siendo:

A, b, c, los pesos, en tanto por uno, (mano de obra, gasoil, resto de gastos sin amortización).

D, término independiente, el tanto por uno de la amortización, respecto del presupuesto general.

M_t, el precio de mano de obra tomando como referencia el sueldo de peón de recogida de basura dentro del Convenio colectivo del sector, referido al año anterior al que tratamos de revisar.

C_t, precio del litro de gasoil en el momento de hacer la revisión.

C_o, precio del litro de gasoil en el año anterior.

I_t, índice de precios al consumo en el momento de la revisión.

I_o, índice de precios al consumo, en el año anterior.

- **Revisión de precios a aplicar con efectos del 01/06/2006.**

De acuerdo con la documentación aportada por el contratista en cuanto a la evaluación del precio del gasoil, de la mano de obra así como de la variación del IPC establecida por el INE y que en el período de junio de 2005 a junio de 2006 fue del 3,9 %, resulta lo siguiente:

$$K = 0,7863 \times \frac{23.105,36}{22.111,59} + 0,0779 \times \frac{1,001}{0,883} + 0,0923 \times (1,039) + 0,0435 = \mathbf{1,0494}$$

El precio del contrato actual es de 1.182.824,46 euros: 402.024,14 Euros del servicio de recogida de basuras y 780.800,32 Euros del servicio de limpieza viaria, incluyéndose la limpieza viaria en pedanías.

La revisión del contrato quedaría en los siguientes términos:

SERVICIO DE RECOGIDA BASURAS: 402.024,14 x 1,0494 = 421.884,13 €



SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: 780.800,32 x 1,0494 = 819.371,86 €

TOTAL PRECIO REVISADO: 1.182.824,46 x 1,0494 = 1.241.255,99 €

- **Revisión de precios a aplicar con efectos del 01/06/2007.**

De acuerdo con la documentación aportada por el contratista en cuanto a la evaluación del precio del gasoil, de la mano de obra así como de la variación del IPC establecida por el INE y que en el período de junio de 2006 a junio de 2007 fue del 2,4 %, resulta lo siguiente:

$$K = 0,7863 \times \frac{24.508,62}{23.105,36} + 0,0779 \times \frac{0,984}{1,001} + 0,0923 \times (1,024) + 0,0435 = 1,0489$$

La revisión del contrato quedaría en los siguientes términos:

SERVICIO DE RECOGIDA BASURAS: 421.884,13 x 1,0489 = 442.514,27 €

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: 819.371,86 x 1,0489 = 859.439,14 €

TOTAL PRECIO REVISADO: 1.241.255,99 x 1,0489 = 1.301.953,41 €

- **Revisión de precios a aplicar con efectos del 01/06/2008.**

De acuerdo con la documentación aportada por el contratista en cuanto a la evaluación del precio del gasoil, de la mano de obra así como de la variación del IPC establecida por el INE y que en el período de junio de 2007 a junio de 2008 fue del 5,0 %, resulta lo siguiente:

$$K = 0,7863 \times \frac{25.367,58}{24.508,62} + 0,0779 \times \frac{1,309}{0,984} + 0,0923 \times (1,050) + 0,0435 = 1,0579$$

La revisión del contrato quedaría en los siguientes términos:

SERVICIO DE RECOGIDA BASURAS: 442.514,27 x 1,0579 = 468.135,84 €

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: 859.439,14 x 1,0579 = 909.200,67 €

TOTAL PRECIO REVISADO: 1.301.953,41 x 1,0579 = 1.377.336,51 €

Como consecuencia de las tres revisiones aprobadas, el precio del contrato actualizado a fecha 1 de junio de 2009 ascendería a la cantidad de 1.377.336,51 €, quedando la mensualidad en 114.778,04 €.

La normativa de contratación establece que, la revisión de precios de los contratos regulados por la misma tendrá lugar en los términos establecidos en el Título IV cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 % de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, como es el caso.

Por esta Intervención se informa que en la partida 1620.227000 no existe



crédito adecuado y suficiente para sufragar dicho gasto, de modo que, las facturas que liquidan los atrasos pendientes de aprobación, debidamente registradas no podrán ser imputadas al Presupuesto del ejercicio 2010 una vez aprobada la revisión, pasando a formar parte del conjunto de facturas pendientes de aplicar al Presupuesto a final del ejercicio y contabilizándose en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Morcillo Clavijo, quien anuncia su voto en contra, por mostrarse en desacuerdo con el convenio que se firmó en su día con esta empresa. Y pregunta al Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda cuándo se aprobará el pliego de condiciones que regule la licitación pública de este servicio, ya que el contrato que se suscribió con la empresa contratista de este servicio venció en Junio de 2009.

El Sr. Callejas recuerda igualmente el vencimiento hace más de un año de este contrato, por lo que pregunta si se piensa renovar este contrato o va a salir nuevamente a licitación pública este servicio. Asimismo, recuerda los compromisos que se firmaron en su día con los trabajadores de esta empresa.

El Sr. García Rodríguez informa que se está trabajando en ese pliego de condiciones para que la licitación pública de este servicio pueda salir lo antes posible, al tiempo que indica que se respetarán esos compromisos que se firmaron con los trabajadores de la empresa que presta actualmente este servicio.

A la vista del cual, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. Garcia Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sr. Andújar Hdez., Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, la abstención del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego, Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés y Sra. Andújar Tomás, y el voto en contra de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, acuerda aprobar la revisión de precios del contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, según se ha indicado en el informe emitido por el Sr. Interventor.

7. ARRENDAMIENTO DE PARCELA PARA CENTRO DE TELECOMUNICACIONES.

Se da cuenta de la propuesta de contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Hellín y Telefónica Móviles España, para la extensión del servicio de telefonía móvil a las Pedanías de Isso y Mingogil.

El objeto del contrato es el arrendamiento por parte del Ayuntamiento de Hellín a favor de Telefónica Móviles España de:

- Una superficie rectangular de 6 metros por 5 metros, en la parcela 54, polígono 80, del Catastro de Rústica de Hellín, propiedad del Ayuntamiento de Hellín, para destinarla a la instalación de las correspondientes infraestructuras básicas y los equipos de telecomunicaciones precisos para posibilitar la cobertura del servicio de telefonía móvil en la zona de la Pedanía de Isso (Hellín).
- Una superficie rectangular de 6 metros por 5 metros, en la parcela 112, polígono 79, del Catastro de Rústica de Hellín, propiedad del Ayuntamiento de Hellín, para destinarla a la instalación de las correspondientes infraestructuras básicas y los equipos de telecomunicaciones precisos para posibilitar la cobertura del servicio de telefonía móvil en la zona de la Pedanía de Mingogil (Hellín).



El canon a abonar por el arrendatario será de 15,18 Euros anuales, más el IVA correspondiente, actualizándose anualmente con la variación del I.P.C.

El arrendador recibirá en concepto de fianza la cantidad de 600 Euros.

Están los informes favorables de Secretaría e Intervención.

A la vista de la cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar el contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Hellín y Telefónica Móviles España, para la extensión del servicio de telefonía móvil a las Pedanías de Isso y Mingogil, según las especificaciones anteriormente expuestas.

8. SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLE EN LA PEDANÍA DE ISSO.

Se da cuenta del escrito presentado por D. JMJL, propietario de las parcelas 5 y 6 de la calle A del Barrio de los Almececes de la Pedanía de Isso, en el que solicita se ponga nombre a la calle donde se encuentran las mismas, ya que actualmente está innominada.

Por la Comisión de Educación y Cultura se ha emitido dictamen a fin de que se denomine dicha calle con el nombre "Molino Falcón".

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Callejas para recordar que existe un acuerdo de Pleno aprobando la denominación de una calle de este Municipio con el nombre "Víctimas del Terrorismo", que todavía no se ha materializado, por lo que ruega se agilice su tramitación.

El Sr. Alcalde responde que queda recogida la solicitud del Sr. Callejas, y que se dé cuenta a la Comisión de Educación y Cultura para que procedan a su designación donde corresponda.

A la vista del cual, y según dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar la denominación de la calle A del Barrio de los Almececes de la Pedanía de Isso con el nombre "Molino Falcón".

9. SOBRE RENOVACIÓN DE VOCALES DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE HELLÍN.

Se da cuenta de la expiración del plazo de mandato de cuatro años de la Comisión Local de Pastos de Hellín, la cual quedó constituida por primera vez el 10 de septiembre de 2001, siendo renovada por Acuerdo de Pleno de fecha 28/11/2005, de conformidad con el art. 4.3 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2000, de 23-11-2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Una vez expirado este último mandato, y teniendo en cuenta la propuesta realizada por la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Albacete; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar la renovación de miembros de la Comisión Local de Pastos de Hellín, la cual queda constituida del siguiente modo:

Presidente; El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con voz pero sin voto.

Por los propietarios de tierras:

- José Joaquín Sánchez Lizán 21.989.729



- Pedro González Muñoz 52.753.768
- José Juan López Roldán 52.750.868

Como representantes de los ganaderos:

- Juan López Sánchez 74.497.789
- Juan José Clemente Rubio 74.492.941
- Juan José Catalán Garcia 5.191.470

10. SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO JOVEN.

Se da cuenta del borrador del Reglamento del Centro Joven de Hellín, el cual ha sido objeto de informe jurídico por parte de la Secretaría General.

A la vista del cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Reglamento del Centro Joven de Hellín, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

REGLAMENTO de funcionamiento del CENTRO JOVEN de Hellín

ART. 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento y usos del Centro Joven (Click) de Hellín, dependiente del Ayuntamiento de Hellín.

ART.2 .- Naturaleza del centro.

El centro juvenil del Excmo. Ayto. de Hellín es un equipamiento público comunitario de titularidad municipal cuya finalidad es fomentar el encuentro, el ocio, la información, la comunicación y la producción cultural de los jóvenes, favorecer su formación integral y promover el asociacionismo.

ART. 3.- Red Municipal de centros juveniles.

La creación de nuevos centros juveniles necesitará el acuerdo expreso del Excmo. Ayto. de Hellín.

ART. 4.- Ámbito de aplicación.

El Centro Joven de Hellín y sus actividades se regirán por lo establecido en este reglamento y por el resto de resoluciones que sean adoptadas por los órganos municipales con la participación de los jóvenes.

ART. 5.- Características del centro joven.

El centro de información juvenil tiene un carácter público. De forma que su funcionamiento garantizará:

- La preservación del carácter plural, que obliga a dirigir la actividad a la totalidad de los jóvenes del territorio, sin distinción de ideologías, condición o extracción social.
- El sometimiento a cuantos requisitos legales regulan el funcionamiento y la gestión de centros sostenidos con medios públicos.

El centro de información juvenil buscará la imbricación en el entorno social y comunitario en que se haya e implicará al tejido social en la gestión y actividades del centro.

ART. 6.- Equipamiento básico del centro joven.

El centro juvenil cuenta con las siguientes dependencias básicas:



- Espacios para ofrecer la información juvenil.
- Oficinas de gestión.
- Aulas de uso polivalente para formación, talleres y actividades.
- Sala de reuniones.
- Aseos públicos
- Almacén

Según la Orden de 10 de octubre de 1997, por la que se regula la Red de Información Juvenil de CLM un centro juvenil debe disponer de un uso exclusivo o un espacio propio diferenciado de otros, de fácil localización, acceso y buena situación.

ART.7.- Servicios y actividades

Los servicios y actividades que presta el Centro Joven son:

- Servicio de información juvenil personalizada según la Orden de 10 de octubre de 1997, por la que se regula la Red de Información Juvenil en CLM, en el art. 7 establece que un centro de información juvenil, desarrollará como mínimo las siguientes funciones:
- Búsqueda, tratamiento y difusión de la información generada en su ámbito territorial de actuación.
- Difundir la información que reciban de otros organismos, velando por que llegue a todos los jóvenes de su ámbito territorial.
- Instalar en lugares visibles paneles informativos y rótulos de identificación.
- Llevar un control de consultas
- Atención directa a los jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere.
- Coordinación y apoyo a los Puntos de información que dependan del centro.
- Colaboración con el centro regional de información juvenil. Además, desde el servicio de información juvenil se oferta información especializada en materia de vivienda, así como asesoramiento de estudios, pedagógicas, de sexualidad, y de ocio y tiempo libre.
- Cursos y talleres
- Actividades temporales de iniciación a prácticas culturales, sociales, participativas, deportivas, de naturaleza, psicológicas adaptadas a los jóvenes, atendiendo a demandas y necesidades sentidas.
- Atención a las asociaciones juveniles y al Consejo Local de la Juventud.
- Actividades orientadas a la difusión
- Acceso a Internet: wi-fi
- Actividades tendentes a la dinamización juvenil
- Préstamo de espacios y recursos
- Tramitación de carnes juveniles

ART. 8.- Horario.

El Excmo. Ayto. fijará el horario mínimo de apertura del centro joven, que se adecuará, en lo posible, al tiempo de ocio de los jóvenes.

En el horario de apertura de la instalación del centro joven habrá de contar al menos con una persona responsable de la instalación.

En cualquier caso, se deberá mantener un horario fijo de atención al público no inferior a 20 horas semanales, según Orden de 10 de octubre de 1997 de C.L.M. por la que se regula la Red de Información Juvenil.

ART 9.- Usuarios.

Podrán utilizar los servicios del centro juvenil, de manera preferencial, todos los jóvenes comprendidos entre 12 y 30 años de edad residentes en Hellín y pedanías, así como los menores de esta edad y mayores, siempre y cuando accedan a servicios o actividades dirigidos a ellos, o a la realización de tramites administrativos.



Además, podrán acceder asociaciones, entidades y particulares a salas del centro joven, previa solicitud, siempre y cuando no interfieran en los horarios y actividades destinadas a los jóvenes.

ART 10.- Derechos de los usuarios.

Los usuarios del centro joven tienen los siguientes derechos:

- A recibir una información veraz, actualizada, detallada según la Carta de información juvenil europea ERYCA
- A recibir un trato respetuoso y digno por parte de los responsables de las actividades, del personal del centro joven, y del resto de participantes en actividades en la instalación.
- A que la actividad a la que se inscriben se desarrolle con un razonable nivel de calidad, contando con los materiales adecuados y de acuerdo a la información previamente recibida.
- A la atención de demandas y quejas de acuerdo al procedimiento previsto.
- A la confidencialidad de los datos personales y a que estos no sean difundidos sin permiso de los usuarios.
- Los portadores del carnet joven tendrán derecho a disfrutar de tasas reducidas en las actividades del centro joven.
- Conocer la identidad de las autoridades y personal que les atiende y tramita los procedimientos en que sean parte.

ART 11.- Deberes de los usuarios.

Son deberes de los usuarios de los centros juveniles:

- Hacer un uso correcto de los materiales e instalaciones. La incorrecta utilización supondrá, al margen de la reposición o compensación de los posibles daños causados, la suspensión temporal o definitiva del derecho de uso.
- Cuidar hábitos de aseo e higiene personal.
- Atender a las indicaciones dadas por los responsables del servicio en cuanto al uso del material, instalaciones y en el desarrollo de las actividades.
- Al pago de los servicios o actividades que se establezcan puntualmente.
- Mantener un trato respetuoso con los trabajadores del centro joven, responsables de actividades y el resto de usuarios.
- Dejar limpiar, recogidas y ordenadas las dependencias y materiales usados.
- No fumar dentro del recinto
- No tomar bebidas alcohólicas ni sustancias tóxicas dentro del centro. Los usuarios con sus capacidades físicas o mentales alteradas por estas sustancias estarán sometidos al derecho de admisión.
- Cumplir con los requisitos que las actividades planteen.
- Respetar los horarios del centro.
- Poner en conocimiento de la Dirección del Centro Joven las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

ART 12.- Reclamaciones.

Los usuarios del centro joven podrán en todo momento formular demandas, sugerencias y quejas en defensa de sus derechos en la oficina del centro joven y en el registro del Ayto. de Hellín mediante escrito motivado.

ART 13.- Préstamo de aulas.

Podrán solicitar el uso de las aulas todas aquellas personas asociaciones, empresas, particulares o entidades que deseen realizar actividades socioculturales acordes con los objetivos del centro.

El préstamo de una sala la realizará el responsable de la actividad por escrito, a través de correo electrónico al departamento de juventud o en el registro del Ayto. de



Hellín. Se indicará el uso que se va a dar a la sala, fechas y horario de utilización y previsión de asistentes.

En el caso de coincidencia de horarios de uso, se primarán las actividades del centro joven y las solicitadas con anterioridad.

El acceso para grupos y asociaciones juveniles será libre en función de la disponibilidad de la sala y el fin de su utilización y se antepondrá al resto de asociaciones, entidades, empresas o particulares que soliciten el uso de una sala.

Las actividades deberán respetar el horario de apertura del centro y las indicaciones del personal municipal a este respecto.

Los usuarios deberán dejar en perfectas condiciones, de limpieza y orden, la instalación y los medios técnicos utilizados.

Si por necesidades del centro se tuvieran que variar las condiciones de la autorización, se avisará con tiempo a los responsables, intentando buscar una alternativa.

Los responsables del centro podrán en cualquier momento realizar inspecciones o pedir informes sobre las actividades realizadas en la instalación. En el caso que se observe una grave alteración de las normas o bien un cambio de orientación de la actividad contrario a los objetivos del centro los responsables municipales podrán realizar una revisión de la autorización.

Si las instalaciones se emplean para impartir formación, las asociaciones o empresas organizadoras serán las únicas responsables de que los profesores-monitores están debidamente contratados declinando el Centro Joven cualquier responsabilidad a este respecto. Serán las asociaciones y empresas las responsables de todos los aspectos organizativos de sus actividades.

La entidad peticionaria se hará responsable de cuantos desperfectos pudieran originarse durante el período establecido de la cesión de la sala y procederá a su reposición/repación de forma inmediata.

Los locales o instalaciones, una vez finalizado el objeto de la autorización, quedarán en perfecto estado para su reutilización, limpio y ordenado, siendo obligada la vigilancia de los espacios dispuestos durante el todo el periodo de utilización (preparación, adecuación y desarrollo de la actividad para la que se hayan solicitado).

Para cualquier caso no contemplado en estas normas o conflicto de imposible resolución por los responsables, se remitirá el caso al órgano municipal competente.

Las actividades organizadas por el propio servicio de juventud están exentas de las normas que se han detallado en este artículo.

ART. 14.- Uso de Internet.

14.1. El Uso de Internet en el Centro Joven comprenderá los siguientes servicios y prestaciones:

Servicios:

- Acceso a Internet y a páginas web a través de red wi-fi.
- Consulta de las actividades y propuestas del centro joven través de Internet, en la página web del centro joven y en las redes sociales facebook y twenty.

Prestaciones:

- Para utilizar este servicio es necesario acceder a las salas polivalentes y al patio del centro joven.
- Prestaciones básicas que se ofrecerán desde este servicio:
- Navegación por la World Wide Web (www).
- Grabación de la información consultada mediante la descarga de ficheros y su almacenamiento en un soporte físico propiedad del usuario.
- Prestaciones de carácter añadido



- Selecciones de recursos generales especializados y de páginas con enlaces para jóvenes y demandas: empleo, actividades de ocio, viajes... a través de correo electrónico, web o redes sociales.
- Herramientas de ayuda como guías que fomenten y faciliten activamente el acceso responsable de los usuarios a información de calidad.
- Actividades de formación encaminadas a que todos los jóvenes y niños conozcan las utilidades de Internet y aprendan a utilizar la información de un modo eficaz:
- Cursos de alfabetización informacional (manejo de Office, Linux...)
- Cursos básicos de búsqueda de información útil en Internet.
- Cursos destinados de manejo de nuevas tecnologías aplicadas a los programas informáticos y especialmente dirigidos al joven: retoque fotográfico, creación de cuentas de correo electrónico, webcam, descarga de archivos sonoros, programas de tratamiento de imágenes...
- Cursos de uso adecuado de redes sociales

14.2. El uso de Internet en el centro joven se organizará de la siguiente forma:

Tiempo y usos.

El tiempo de uso de la red wi-fi está limitado únicamente por el horario de apertura del centro joven, salvo que la Dirección del Centro disponga de otra cosa.

No está permitida la modificación de la configuración de la red wi-fi.

No está permitido el acceso a páginas de contenido pornográfico, sexista, xenófobo, de juegos de azar o violento. Tampoco esta permitida la descarga de archivos tipo P2P (emule, ares, caza, e-donkey, bitorent...).

Sonido.

Los sonidos reproducidos por ordenador, música, juegos, etc, no deben molestar a otros usuarios por lo que es preceptivo el uso de auricular en estos casos.

Internet y los niños.

Se hace especial hincapié en la prohibición de entrar a páginas de contenido pornográfico, violento, sexista o xenófobo, así como en juegos de azar.

La red wi-fi del centro joven está regulada por el control de usuarios registrado en el Ayuntamiento de Hellín. Así mismo, durante un periodo de tiempo limitado se podrá acceder a Internet sin registro. Será responsabilidad de los padres el uso que de internet realicen sus hijos.

Reprograma.

El usuario puede grabar la información obtenida en la red u otras fuentes en soportes magnéticos propios.

ART. 15.- Infracciones.

Tendrán la naturaleza de infracciones leves las siguientes:

- Causar dolosa o negligentemente desperfectos en el material que, aún no impidiendo su uso tal y como se venía desarrollando, suponga una merma en su valor.
- El retraso en la devolución del material, salvo causa justificada.
- Otras violaciones de las normas contenidas en este Reglamento que, no estando tipificadas como muy graves o graves, afecten al normal uso de las instalaciones del centro Joven o perturben o molesten a sus usuarios.

Tendrán la naturaleza de infracciones graves las siguientes:

- La destrucción o inutilización del material, provocada por negligencia grave imputable al beneficiario.
- La utilización por el beneficiario del material de información o consulta para un destino diferente al indicado.
- La ocultación o falseamiento de datos en las actividades o en las solicitudes.
- Incumplir de forma reiterada las órdenes o instrucciones emanadas del personal de las instalaciones.



- Los comportamientos y actitudes que atenten gravemente a la dignidad de otras personas.
- Los comportamientos y actitudes que perturben o molesten de forma grave la tranquilidad y comodidad de los restantes usuarios.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones cuando no constituya infracción muy grave.

Tendrán la naturaleza de infracciones muy graves las siguientes:

- El daño o extravío intencionado del material de información para parte de los usuarios/as del centro.
- El comportamiento inadecuado o contrario a lo dispuesto en este reglamento por parte de los usuarios.
- La realización de actividades en las instalaciones del Centro joven sin disponer de autorización concedida.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas cuando se comprometa gravemente la seguridad o salud de los usuarios del centro joven.
- La falta de cumplimiento de forma consciente y deliberada de las disposiciones establecidas en este Reglamento, cuando se comprometa gravemente la seguridad o salud de los restantes usuarios del centro joven.
- La resistencia, coacción, amenaza, desacato o cualquier otra forma de actuación ejercida sobre el personal de la instalación.
- La sustracción, deterioro o destrucción de cualquier elemento de la instalación.

ART. 16.- Sanciones.

Serán sancionadas cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de este Reglamento, dentro de los límites previstos en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las sanciones por las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán las siguientes:

Infracciones leves:

- Multa hasta 750 €.
- Expulsión o prohibición de acceso al recinto del centro joven por un periodo de hasta siete días.
- Expulsión o prohibición de participación en actividades del servicio de juventud de similares características.

Infracciones graves:

- Multa hasta 1.500 €
- Expulsión o prohibición de acceso al recinto del centro joven por periodo de un año.
- Expulsión o prohibición de participación en actividades del servicio de juventud por un periodo mínimo de un año.

Infracciones muy graves:

- Multa hasta 3.000 €
- Expulsión o prohibición de acceso al recinto del centro joven por periodo de hasta 2 años.
- Expulsión o prohibición de participación en actividades del servicio de juventud por periodo de hasta 2 años.

Para la imposición de sanciones se tramitará expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.



Tercero.- Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y el Reglamento íntegro deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

11.ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES CLUBES FEDERADOS TEMPORADA 2010.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes sobre resolución provisional de la convocatoria de concesión de ayudas a clubes federados para la temporada 2.010, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 8 de Octubre de 2010, y publicadas en el BOP nº 125, de 29 de octubre de 2010.

*A continuación hace uso de la palabra la **Sra. Esparcia García**, Concejal Delegada de Deportes, quien indica que sacar adelante estas ayudas económicas para los clubes federados de este Municipio ha supuesto un gran esfuerzo para este Gobierno Municipal en la actual situación económica en que nos encontramos, por lo que pide el apoyo del resto de grupos políticos municipales.*

*El **Sr. Morcillo** pregunta si existen todavía subvenciones pendientes de pagar con cargo a la temporada pasada 2009.*

*El **Sr. Callejas** pide se agilice lo antes posible el pago de las ayudas, dada la situación en que se encuentran estos clubes.*

*Finalmente, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde**, quien indica que dentro del paquete de medidas de reducción del gasto público que este Ayuntamiento se ha visto obligado a tomar se encuentran también estas ayudas a los clubes federados de este municipio para la actual temporada 2.010.*

A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, y de conformidad con la base décimo primera de la citada convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes ayudas económicas a los clubes federados que se especifican a continuación:

C.D.E. Hellín Deportivo "Juvenil"	9.000 Euros
C.D.E. Hellín Deportivo	16.500 Euros
C.D.E. Base Isso	3.000 Euros
C.D.E. Base Agramón C.F.	3.000 Euros
A.B. Baloncesto Hellín	15.500 Euros
A.B. Baloncesto Hellín "Juvenil y 2º Autonómica"	9.000 Euros
C.V. Juventud Hellín "Juvenil y 2º Autonómica"	9.000 Euros

12.CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA CON EL CLUB TRIATLÓN HELLÍN.

Se da cuenta del borrador de convenio de colaboración deportiva que se pretende suscribir con el Club Triatlón de Hellín para impartir docencia en las Escuelas Deportivas Municipales.

Por Secretaría General se ha emitido informe desfavorable, ya que no puede encuadrarse como convenio de colaboración porque la finalidad que se persigue es la realización de actividades de docencia en las Escuelas Deportivas Municipales por



personal del Club Triatlón, con lo que estaríamos ante un supuesto de contratación administrativa, y no ante un convenio. Más concretamente, se trataría de un contrato de servicios en virtud de lo estipulado en el art. 277 y siguientes de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y por tanto, debería seguirse el procedimiento licitatorio establecido legalmente y elaborar los pliegos de condiciones reguladores de las obligaciones contractuales.

Seguidamente, hace uso de la palabra la Sra. Esparcia García, Concejala Delegada de Deportes, quien alaba el buen hacer de este club y el rotundo éxito que tuvo el pasado Triatlón de Agramón, por lo que pide el apoyo de todos los Grupos Políticos Municipales.

El Sr. Callejas solicita que este punto quede sobre la mesa, dado el informe desfavorable de Secretaría General, y que se realice el correspondiente procedimiento de licitación pública.

El Sr. Alcalde muestra su acuerdo con la propuesta realizada por el Sr. Callejas, e indica que el Grupo Socialista apoyará dicha solicitud para que se licite públicamente, conforme establece la ley.

A la vista de lo cual, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Sr. Callejas, se procede a realizar la votación para dejar sobre la mesa este punto, acordando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, dejar sobre la mesa este punto, a fin de que se inicie el correspondiente procedimiento de licitación pública, conforme se establece legalmente.

13. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DEFENSA DEL AGUA, SU UTILIZACIÓN RACIONAL Y OPOSICIÓN A LA EXPLOTACIÓN CONTINUA DE LOS POZOS DE SEQUÍA POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

Por el Sr. Concejala Delegado de Medio Ambiente y Agua se procede a realizar la exposición de la presente propuesta de Alcaldía, en la que, de forma literal, se indica lo siguiente:

“El acceso al uso del agua en cantidad y calidad suficiente, es un asunto prioritario para Castilla La Mancha y para su desarrollo económico. El derecho a utilizar parte de los recursos generados en nuestro territorio procurando una distribución justa y solidaria entre regiones, así como una utilización de los mismos de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente, forman parte de nuestros objetivos como Gobierno.

Por ello, desde el Gobierno municipal, nos vemos obligados a denunciar toda clase de proyectos, actuaciones, o medidas contrarias a la eficiencia y racionalidad en la utilización del agua. Continuar en los momentos actuales con la explotación y mantenimiento de los pozos de sequía, en la demarcación hidrográfica del Segura, constituye, sin duda, un ejemplo de esta irregular e irracional utilización del agua: un recurso que todos estamos obligados a proteger.

El 26 de octubre de 2005, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre, por el que se adoptaban medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo. Con base en este Real Decreto, la Confederación Hidrográfica del Segura ejecutó y puso en marcha una batería de pozos de emergencia, muchos de ellos ubicados en Hellín y otros municipios de la provincia de Albacete.



El Tribunal Supremo, mediante Sentencia de 20 de enero de 2009, declaró la disconformidad a derecho del citado Real Decreto y su nulidad. Sin embargo, y a pesar de la citada nulidad, la Confederación Hidrográfica del Segura sigue adoptando acuerdos amparados en el citado Real Decreto 1265/2005.

En este sentido, cabe significar que el 27 de mayo de 2009 se firmó un Convenio de encomienda con el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura para la gestión y explotación de un total de 24 sondeos (14 de ellos situados en Castilla-La Mancha), cuya ejecución y puesta en marcha se amparó en este Real Decreto, hoy anulado, pero que, no obstante y gracias a las gestiones realizadas por esta alcaldía ante la nueva responsable de la Confederación Hidrográfica del Segura, se consiguió paralizar la actividad extractiva anunciada por dicho organismo.

Para el año 2011, la Confederación Hidrográfica del Segura, ha incluido previsiones destinadas al mantenimiento de los pozos de sequía, y en el documento conocido como "esquema provisional de temas importantes", sometido a informe el pasado 18 de noviembre y que pretende sentar las bases de lo que será el futuro Plan Hidrológico del Segura, establece que estos pozos se van a destinar a compensar la merma de aportaciones superficiales registradas en los embalses en los últimos años, que impiden que puedan verse satisfechas las demandas del regadío de las vegas del Segura, en la región de Murcia.

En los últimos días hemos visto en los medios de comunicación que la Confederación Hidrográfica del Segura tiene intención de seguir ejecutando pozos en Hellín, Molinicos, Nerpio, Letur, Yeste y Pétrola, todos en la provincia de Albacete, sin que los municipios afectados tengan conocimiento de estas actuaciones. No es posible continuar con la ejecución y explotación de cada vez más sondeos realizados en territorio de Castilla-La Mancha para extraer caudales de aguas subterráneas que se transportan, en algunos casos, a más de 100 km., para atender necesidades de regadío en otros territorios, cuando en Castilla-La Mancha siguen sin ser atendidas las necesidades básicas de abastecimiento para los nuevos desarrollos económicos de nuestras poblaciones."

*A continuación hace uso de la palabra el **Sr. Morcillo** para indicar que el tema del Agua es muy importante tanto para este Municipio como para Castilla-la Mancha, y así se han pronunciado todos los Grupos Políticos, por ello, entiende que esta propuesta debería contar con la unidad de todo el entramado político y social de este Municipio. Finalmente indica que este Salón de Plenos debería realizar una declaración institucional unánime en defensa del Agua, máxime en una situación como es la presente, en que no existe una necesidad acuciante de Agua.*

*El **Sr. Alcalde** se muestra conforme con la propuesta realizada por el Sr. Morcillo para efectuar desde este Salón de Plenos una declaración institucional que deje bien claro el posicionamiento de este Municipio en relación con este tema, si bien, indica que se debe oír antes lo que el Grupo Popular Municipal opina sobre esta cuestión.*

*El **Sr. Callejas** manifiesta su conformidad con esa declaración institucional que se pretende realizar, e indica que su Grupo está totalmente de acuerdo con el núcleo de esta propuesta, es decir, con las reivindicaciones contempladas en el punto 2º de la misma, no así con los puntos 1º y 3º, ya que entiende que arremeten contra el Partido Popular y no vienen a cuento.*

*El **Sr. Alcalde** accede a realizar determinadas correcciones en esta propuesta, y propone otra transaccional a fin de que exista unanimidad de todos los grupos políticos municipales en este tema, y se pueda así realizar esa declaración institucional, si bien, dejando siempre claro el posicionamiento del Grupo Socialista*



Municipal en este tema, en cuanto al apoyo de la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, malogrado por el voto en contra del Partido Popular, el apoyo a la creación de una reserva hidrológica para nuestra Región de 4.000 hectómetros cúbicos, la firme oposición a la apertura de nuevos pozos de sequía en nuestro Municipio y la clausura definitiva de los existentes.

El **Sr. Callejas** muestra su desacuerdo con la propuesta transaccional expuesta anteriormente por el Sr. Alcalde, e indica que no votarán a favor de la misma.

El **Sr. Valero** agradece a Izquierda Unida tanto el apoyo a la propuesta de Alcaldía, como por su propuesta de declaración institucional. Y muestra su sorpresa por el nuevo posicionamiento del Grupo Popular Municipal en cuanto al tema del Agua, ya que en cinco ocasiones consecutivas han votado en contra de apoyar la defensa del Agua para Castilla-La Mancha y para Hellín, y ahora, realizando un giro de 180º, manifiestan lo contrario, lo cual es una incongruencia y demuestra la falta de claridad en cuanto a sus ideas sobre este tema.

El **Sr. Morcillo** agradece las palabras del Sr. Valero, y manifiesta que se está desperdiciando una gran oportunidad de llegar a un pronunciamiento unánime de todos los grupos políticos municipales en relación con este tema, existiendo únicamente pequeños matices diferentes en las posturas de uno y otro grupo político.

El **Sr. Callejas** indica que ésta es una propuesta “trampa” y que no se deben mezclar los intereses de Castilla-La Mancha con los de Hellín, ni la propuesta de estatuto para Castilla-La Mancha con los pozos de sequía. Y reitera que su grupo político apoyará cualquier propuesta que se fundamente únicamente en el punto 2º de la misma, ya que para otras cuestiones de índole supramunicipal ya existen otros legítimos representantes en las Cortes de Castilla-La Mancha.

El **Sr. Lara** manifiesta que el Grupo Popular, al parecer, sólo está preocupado por los pozos de sequía y no por otras cuestiones relativas al tema del agua, como fue en su día el recrecimiento de la presa del Camarillas, el túnel del Talave-Cenajo o la reserva hidrológica de 4.000 hectómetros cúbicos que se recogía en esa propuesta estatutaria para Castilla-La Mancha.

Indica el Sr. Lara que para posicionarse en contra de esos pozos de sequía, hay que estar a favor de toda la política del Agua en su conjunto, apostando claramente por los intereses tanto de Castilla-La Mancha como de Hellín en el tema del Agua.

Recuerda que el Grupo Popular Municipal no apoyó la propuesta que desde esta Alcaldía se realizó para retomar esa Proposición de Ley para la reforma estatutaria de Castilla-La Mancha.

El **Sr. Alcalde** muestra su respeto por el pronunciamiento realizado por el Partido Popular sobre esta cuestión, al tiempo que lamenta su actitud de no querer oponerse a los intereses del Partido Popular tanto en la Región de Murcia como en Castilla-La Mancha, y agradece al Sr. Morcillo su apoyo con esa propuesta de declaración institucional.

Muestra su desacuerdo con el Sr. Callejas de que ésta sea una propuesta “trampa”, ya que sólo defiende intereses legítimos de Hellín y de Castilla-La Mancha, discrepando con aquél en que sólo se deban defender los intereses de este Municipio, porque entiende que los intereses de Castilla-La Mancha son también los intereses de Hellín, y éste es un posicionamiento del que uno debe sentirse orgulloso. Y considera que no se debe tener temor alguno de defender derechos legítimos de nuestra tierra en contra de otras directrices superiores a nivel regional o nacional.

Finalmente recuerda que esos pozos de sequía datan del año 1976, y desde entonces en la Región de Murcia se han realizado numerosos complejos urbanísticos, infraestructuras deportivas, así como rotura de montes para ampliación de sus campos



de cultivo, todo lo cual origina una gran demanda de agua y provoca un desequilibrio interterritorial, al favorecer a unas Comunidades Autónomas en perjuicio de otras.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sr. Andújar Hdez., Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, y el voto en contra del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego, Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés y Sra. Andújar Tomás, acuerda:

Primero.- Apoyar la firme defensa del agua para Hellín, Albacete y Castilla-La Mancha que lidera el Presidente de nuestra región, D. José Me Barreda, y la utilización racional de este importante recurso y la oposición a que continúe la explotación de los citados pozos de sequía por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Segundo.- Exigir a la Confederación Hidrográfica del Segura a que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

a) Que se clausuren inmediatamente, y con carácter definitivo, los pozos de sequía ejecutados, al amparo del Real Decreto 1265/2005, hoy declarado nulo, con la finalidad de mantener caudales ecológicos y completar la merma de recursos derivada de las restricciones impuestas como consecuencia de la sequía.

b) Que los recursos previstos para el mantenimiento y telecontrol de estos pozos, se destinen a la ejecución de otros proyectos pendientes que existen en la Confederación Hidrográfica del Segura y que no es posible abordar por los escasos recursos económicos disponibles en el momento de crisis económica que estamos viviendo; por ejemplo el proyecto de transformación de regadíos de Hellín, del que el Gobierno Regional ejecutó una fase hace años y sigue pendiente la que ha de ejecutar el Ministerio, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura.

e) Que desaparezca del EPTI y de toda la documentación que se elabore, durante este proceso de revisión del Plan Hidrológico del Segura hasta su culminación en el nuevo Plan Hidrológico de esta Demarcación, toda referencia a los pozos de sequía y la posibilidad de utilizar los recursos procedentes de los mismos para mantener caudales ecológicos o completar dotaciones en territorios ajenos a Castilla-La Mancha.

d) Que la Confederación cese en la ejecución de más pozos en la provincia de Albacete con los que atender las necesidades de otras zonas de la cuenca, mientras existan demandas de abastecimiento y de regadío desatendidas en la provincia de Albacete.

Tercero.- La Corporación Municipal, haciendo una apuesta clara por la defensa del agua y con el objetivo de crear unas pautas claras para su necesario aprovechamiento en nuestra región, apoya la Resolución aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha, el pasado día 2 de septiembre, de elevar, al Congreso de los Diputados, una Proposición de Ley que contemple todas y cada una de las legítimas aspiraciones recogidas en la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía y que, como es conocido, resultó malogrado por el voto en contra emitido por el Partido Popular.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

14. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 2.390 al 2.768, desde 18/10/2010 al 19/11/2010.



15. MOCIONES:

DE IZQUIERDA UNIDA:

{Se ausentan del Salón de Plenos el Sr. Andújar Hdez. y el Sr. Pérez Andrés}

A) SOBRE DESIGNACIÓN DE CALLE CON EL NOMBRE MARCELINO CAMACHO ABAD.

Por el Sr. Morcillo Clavijo se procede a realizar la exposición de esta moción que pretende se designe una calle de este Municipio con el nombre Marcelino Camacho Abad. Y propone que esta moción se suscriba de forma conjunta por todos los grupos políticos municipales o, al menos, cuente con el apoyo unánime de todos ellos.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Lara para agradecer el ofrecimiento realizado por el Sr. Morcillo de realizar una moción conjunta de todos los grupos políticos municipales, al tiempo que propone añadir un nuevo párrafo a la misma con el nombre de otras personas ilustres que igualmente han influido muy positivamente en este País con sus ideales de libertad.

El Sr. García Rodríguez propone que esta moción quede sobre la mesa, a fin de que sea la Comisión de Educación y Cultura quien proponga otros nombres a añadir.

A la vista de lo cual, se procede a realizar la votación para dejar sobre la mesa este punto, acordando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, dejar sobre la mesa este punto, a fin de que pase a la Comisión Informativa de Educación y Cultura para estudiar y proponer los nombres que se hayan de incluir en esta relación junto con el de Marcelino Camacho Abad.

{Se incorporan al Salón de Plenos el Sr. Andújar Hdez. y el Sr. Pérez Andrés}

B) SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE RETIRAR LA MEDIDA DE CONGELAR LAS PENSIONES PARA EL AÑO 2011.

Por el Sr. Morcillo Clavijo se procede a realizar la exposición de esta moción que pretende que por parte de este Ayuntamiento se inste al Gobierno de España a retirar la medida de congelar las pensiones para el año 2011.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Lara para recordar que la medida de congelar las pensiones ha sido ya aprobada en las Cortes Generales, y por tanto este Salón de Plenos poco o nada puede hacer al respecto.

Asimismo, indica que los pensionistas apenas van a perder poder adquisitivo en el año 2011, ya que la subida del IPC ha sido mínima. Y aclara que esta medida no afectará ni a las pensiones SOBI ni a las pensiones no contributivas que sí se revalorizarán, es decir, que más de tres millones de pensionistas sí verán incrementadas sus pensiones.

El Sr. Morcillo manifiesta que, si bien es cierto que este Ayuntamiento no es competente para adoptar acuerdos en materia de pensiones, sí debe dejar claro ante



las altas instituciones del estado su posicionamiento en un tema como éste, al igual que se ha hecho con la propuesta de la Alcaldía en relación con la defensa del Agua.

Y recuerda que la mayoría de las pensiones existentes en este Municipio rondan los 600 ò 700 euros, y esas pensiones sí que se van a ver notoriamente influidas por esta medida impuesta por el Gobierno de España.

Finalmente, hace uso de la palabra el **Sr. Lara** para indicar que desde el año 2004 las pensiones han venido subiendo ininterrumpidamente, habiéndose revalorizado desde entonces un 51%, de los cuales sólo hasta el 2007 hubo bonanza económica, siendo ésta la primera congelación que experimentan desde entonces, por motivo de la crisis económica. Por tanto, entiende que se ha cumplido con lo estipulado en el Pacto de Toledo, habiendo subido las pensiones por encima del IPC en los últimos seis años

Para finalizar, y en uso de las facultades de que dispone el **Sr. Alcalde**, en aplicación del ROP Municipal, éste hace uso de la palabra para hacer alusión a los múltiples logros conseguidos en estos últimos años en este Municipio en materia de Servicios Sociales, a pesar de la crisis económica que venimos soportando.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, y del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego, Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés y Sra. Andújar Tomás, y el voto en contra del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sr. Andújar Hdez., Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, acuerda no aprobar el contenido de la presente moción.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

{Se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Andújar Tomás, Maria Dolores}

La **Sra. Andújar Tomás (Maria Josefa)** ruega se aisle mejor este Salón de Plenos, ya que por determinadas ventanas del mismo entra bastante aire frío.

Ruega se arreglen las zonas de acera que se encuentran hundidas en la C/Castilla-La Mancha, en la parte que linda al Parque Infantil de Tráfico, dado que cuando llueve mucho, algunas de estas partes se inundan. E indica que el tramo de acera que se encontraba mal junto al campo de fútbol ya se arregló.

El **Sr. Callejas Gallar** ruega se agilicen los trámites para el arreglo del sistema de megafonía del Salón de Plenos.

Ruega se realicen las gestiones pertinentes desde este Ayuntamiento para que el repetidor instalado recientemente en el cuco por la empresa Telecom-CLM comience a funcionar correctamente, ya que, al parecer, se producen interferencias con el repetidor existente en Monte Losa.

El **Sr. Morcillo Clavijo** pregunta cuándo se redactará el pliego de condiciones y saldrá a licitación pública el contrato del Servicio de Limpieza en Edificios Municipales.

Pregunta cuándo se harán efectivos los pagos que adeuda este Ayuntamiento a proveedores.

Finalmente, y reiterando lo dicho por el Sr. Callejas, ruega se arregle cuanto antes el sistema de megafonía del Salón de Plenos.



El **Sr. Alcalde** ruega al Concejal Delegado de Obras y Servicios que tome nota del ruego efectuado por la Sra. Marisefa Andújar, en cuanto al arreglo de ese tramo de acerado hundido existente en la C/Castilla-La Mancha.

El **Sr. Secretario Acctal.** informa que ya se ha adjudicado el contrato de megafonía y grabación del Salón de Plenos, y espera que esté en funcionamiento en el próximo mes de Diciembre.

En cuanto al aislamiento del Salón de Plenos, informa que no hay nada previsto al efecto, y recuerda que hay mucha gente que trabaja en peores condiciones que los ediles municipales.

Finalmente, hace uso de la palabra el **Sr. García Rodríguez** quien responde que antes de que termine el presente mandato corporativo saldrá a licitación pública el contrato del Servicio de Limpieza en Edificios Municipales.

En relación con el pago a proveedores, responde que se hará efectivo en cuanto exista disponibilidad económica.

Y en cuanto a la pregunta sobre cuándo saldrán más viviendas de protección oficial en este Municipio, manifiesta no saber cuando saldrán nuevas viviendas de este régimen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr.º Alcalde, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Diego García Caro.

Fdo. Juan Carlos García García.